



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y APOYO TÉCNICO AL SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES ASOCIADOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA Y A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ACTUANDO CON AUTONOMÍA TÉCNICA, SIN SUBORDINACIÓN Y SIN EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DECISORIAS O MISIONALES PERMANENTES.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Abogado, administrador de empresas, ingeniero industrial, ingeniero civil, arquitecto o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia relacionada en contratación estatal, y/o en estructuración o formulación de proyectos y/o procesos de contratación de infraestructura física, o con especialización en contratación estatal o similar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$59.622.992) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.592.304), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 5.184.608) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Florencia – Caquetá
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Jorge Leonardo Lavao Hernández, Técnico Grado 1 o quien designe el Director Regional.</i>



ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro – Luis Ángel Lozada Olaya</i>
-----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.



El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2026 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”; y a los lineamientos del plan de acción del SENA, buscando llevar a cabo procesos con legalidad, equidad y sostenibilidad que permitan desarrollar una gestión pública efectiva, es necesario en la presente vigencia, para la Dirección Regional Caquetá, contar con un profesional con especialización en contratación estatal, a fin de que apoye los procesos administrativos de las actividades relacionadas con formulación y/o estructuración de documentos precontractuales correspondientes a los procesos de infraestructura (mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo del Centro Tecnológico de la Amazonía); así como, brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los servicios de un profesional que apoye a esta Regional, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con dicho servicio durante once (11) meses y quince días (15) días de la vigencia 2026.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la Dirección Regional SENA Caquetá, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.



El SENA Regional Caquetá cuenta con dos sedes propias, una ubicada en el km 3 vía al aeropuerto del municipio de Florencia, donde en el momento se encuentra el área de formación y sus ambientes, y una sede ubicada en el Calle 4 Carrera 3 No. 3-12 Barrio Las Palmeras del municipio de San Vicente del Caguán. De igual manera para la VIGENCIA 2024, la Regional Caquetá contaba con el arrendamiento de TRES (03) INMUEBLES donde funcionaban las oficinas administrativas, bodega de almacén y la granja GRAMACA, sitio ubicado en la zona rural del municipio de Florencia y donde los aprendices de las formaciones agrícolas y pecuarias realizan gran parte de sus actividades académicas.

Para la VIGENCIA 2026, se encuentra previsto el arrendamiento de TRES (03) INMUEBLES, donde funcionarían las mismas dependencias. En virtud de lo anterior, se requiere contar con personal idóneo para la realización de diagnóstico del estado de la infraestructura, determinar las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, realizar inspección y visita a las edificaciones de la regional, así como también de aquellas que se encuentran a su cargo.

De conformidad con el presupuesto requerido en el plan de acción para la vigencia 2026, por la dependencia MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES, en el cual se requirió un presupuesto aproximado de \$61.151.398.253 para adelantar veintiséis (26) procesos, los cuales están compuestos para contratar suministros, mantenimientos y adecuaciones para suplir las necesidades de la infraestructura del Centro Tecnológico de la Amazonia y su sede de San Vicente del Caguán.

Teniendo en cuenta los datos enunciados anteriormente, dentro del área de infraestructura se manejan procesos adicionales que van ligados a la ejecución contractual de cada vigencia, los cuales para el año 2025 fueron los siguientes:

- Elaboración de quince (15) estudios previos, junto con sus respectivos análisis del sector, matriz de riesgos y análisis de riesgos para los diferentes requerimientos en materia de infraestructura, mantenimiento y arrendamiento de las sedes.
- Elaboración de documentación precontractual de quince (15) procesos contractuales de suministro, adecuaciones y mantenimientos.
- Designación de comité evaluador de catorce (14) procesos de contractuales de suministro, adecuaciones y mantenimientos contratados por la regional.
- Proyección de respuesta a observaciones presentadas dentro de cada uno de los procesos evaluados relacionados con el suministro, mantenimiento y adecuaciones a la infraestructura del Centro Tecnológico de la Amazonia y su sede de San Vicente del Caguán.
- Proyección de oficio y/o solicitudes relacionados con la gestión de infraestructura de la Entidad ante la Dirección General; así como la gestión de adquisición de bienes inmuebles ante diferentes Entidades.
- Apoyo a la supervisión de cinco (05) procesos de contractuales de suministro, adecuaciones y mantenimientos contratados por la regional.
- Apoyo en el trámite y verificación documental para el pago de los procesos contractuales



- de suministro, adecuaciones y mantenimientos contratados por la regional.
- Elaboración de informes finales de supervisión y liquidación de cinco (05) procesos contratados por la regional en la vigencia 2024.
 - Elaboración de informes de supervisión de dos (02) procesos contratados por la regional en la vigencia 2025 para solicitud de modificación.

Para la vigencia 2026 se estima lanzar modalidades de contratación tales como selección abreviada, mínima cuantía y licitaciones enmarcados al presupuesto asignado a la regional Caquetá.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los incrementos realizados en los flujos y asignación de recursos para la ejecución de proyectos de adecuación, mantenimiento, obras nuevas de infraestructura de interés para la entidad, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional con que permita atender de manera inmediata la demanda generada por el incremento de asignaciones presupuestales a ejecutar en la presente vigencia y con ello el uso de las herramientas tecnológicas y legales establecidas por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente y sus plataformas de SECOP y Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial N° 08 de 2022, indica que: *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta”*, y revisando la planta personal de administrativos del SENA REGIONAL CAQUETÁ cuenta con personal administrativo, pero no cuenta con un profesional encargado del brindar apoyo en la estructuración y/o formulación de los procesos asignados al área de Infraestructura de la Regional, personal que es indispensable para ejecutar las actividades mencionadas. Lo anterior conlleva a la necesidad de contar con un profesional encargado de brindar apoyo en la estructuración y/o formulación de los documentos previos necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura, así como en la etapa de evaluación de los mismos, conceptos y/o respuestas a observaciones, entre otros.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”* .



2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la estructuración y formulación precontractual y contractual de los proyectos relacionados con la intervención de la infraestructura física del centro de formación y sus sedes, incluyendo la revisión de observaciones a proyectos de pliegos y la elaboración de conceptos de apoyo para la toma de decisiones, sin ejercer funciones decisorias.
2. Apoyar en la elaboración y revisión de los estudios y documentos previos, verificando su consistencia con el objeto contractual, el alcance del proyecto, la modalidad de selección, el análisis de riesgos y el marco normativo aplicable.
3. Apoyar la estructuración de los procesos de contratación, incluyendo la definición de cronogramas, requisitos habilitantes, factores de evaluación y condiciones contractuales, en coordinación con los equipos técnicos responsables.
4. Apoyar la gestión documental y procedimental de los procesos contractuales asignados, conforme a las guías, manuales, procedimientos y lineamientos institucionales del SENA y la normativa vigente en contratación estatal.
5. Brindar conceptos o información a la Dirección General del SENA o las diferentes dependencias de la entidad, cuando ello sea necesario, en el marco de la estructuración, formulación y seguimiento contractual de proyectos de infraestructura, y del objeto del contrato.
6. Brindar apoyo técnico y profesional a los responsables designados por la Entidad en los procesos de supervisión de contratos de obra, interventoría y servicios asociados a la intervención de la infraestructura física, sin asumir funciones de supervisión, dirección, control contractual ni toma de decisiones administrativas.
7. Elaborar los informes de seguimiento contractual, actas, conceptos y documentos que se requieran para el seguimiento de actividades, necesidades, proyectos o contratos relacionados con mantenimientos, adecuación, construcción, ampliación, adquisición o intervención estructural de la infraestructura física del centro de formación y sus sedes adscritas, sin que ello implique subordinación jerárquica.
8. Participar, cuando sea requerido, en visitas técnicas, mesas de trabajo o comités relacionados con la estructuración y seguimiento contractual de proyectos de infraestructura, elaborando los informes o soportes que correspondan.
9. Preparar y entregar la información técnica requerida para ser incorporada en aplicativos, plataformas o herramientas institucionales, incluyendo la solicitada por la ciudadanía, entes de control o autoridades ambientales, relacionada con asuntos de estructuración y seguimiento de proyectos de infraestructura física de la entidad, sin que ello implique administración directa de los sistemas, responsabilidades funcionales permanentes ni subordinación operativa.



10. Brindar apoyo técnico a la regional y sus centros de formación en el seguimiento de querellas y en la formulación de diagnósticos, necesidades y proyectos derivados de estas, en aspectos relacionados con la infraestructura física de la entidad.
11. Suministrar los insumos e información técnica necesarios para la consolidación, elaboración o recopilación de datos relacionados con el reporte de hechos económicos de acuerdo con los lineamientos aplicables.
12. Apoyar técnicamente la consolidación, reporte y depuración del inventario bienes inmuebles, que a cualquier título posea la Entidad y que están a cargo de la regional y centros de formación, así como de las construcciones en curso.
13. Brindar apoyo transversal a las dependencias, sedes y centros de formación, en asuntos relacionados con la estructuración y formulación contractual de proyectos de infraestructura física, dentro del alcance del objeto contractual.
14. Apoyar técnicamente el análisis y verificación de la información relacionada con la ejecución de los recursos financieros y presupuestales de los proyectos y procesos contractuales relacionados con la infraestructura física que le sean asignados, sin ejercer control administrativo, financiero ni funciones de ordenación del gasto.
15. Desarrollar otras actividades de carácter técnico y profesional, directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que no impliquen el ejercicio de funciones misionales permanentes, administrativas, decisorias, de supervisión contractual, ni la configuración de subordinación laboral.
16. Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se requiera, garantizando la aplicación de los principios de transparencia y objetividad en la elaboración de los informes de evaluación correspondientes.
17. Prestar apoyo integral a los supervisores designados en el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, asegurando que el objeto contractual se cumpla conforme a lo pactado.
18. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Florencia, Caquetá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL dependencia 951610 CENTRO



TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA-CAQUETÁ CDP N. 126 del 09 de enero de 2026.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Jorge Leonardo Lavao Hernández, Técnico Grado 1 o quien sea designado por el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional con funciones de subdirector (e), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la Profesional **KAROL DANIELA CÁRDENAS SANDOVAL**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
HOSPITAL SAN RAFAEL	02/07/2024	31/08/2024	2	0	X	
HOSPITAL SAN RAFAEL	03/05/2024	30/06/2024	1	28	X	
ABOGADO CARLOS FABIAN CALDERON CELIS	01/07/2023	31/10/2024	16	8	X	
ALMACEN CORAL	02/06/2021	06/02/2023	20	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			39	50	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la Profesional **KAROL DANIELA CÁRDENAS SANDOVAL**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional (e) con Funciones de Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CQT-000000-0030-2025	Lina Yaneth Pastrana Cabrera	Prestar los servicios profesionales, apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como de las nuevas sedes del Sena incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.	337 (Días)	\$55.872.960	Contratación Directa
PSP-ANT-CSS-00117-2023	Manuela Montoya Sassón	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como estructurador para el proyecto del complejo deportivo sede pomar y proyecto de simulación clínica ambulancia como ambiente de formación	300 (Días)	\$42.359.550	Contratación Directa
PSP-VLL-ASTIN-0026-2023	Liliana Trujillo Jordán	Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar el comité estructurador, la ejecución y terminación de los procesos administrativos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, actuaciones administrativas y	345 (Días)	\$54.635.063	Contratación Directa



		celebración de convenios asignados a la Dirección Regional y al Centro de Formación Profesional ASTIN. (2023-084)			
PSP-VLL-CEAI-0003-2023	Lilibeth Villanueva Pérez	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como estructurador en el área de Gestión contractual para la suscripción de procesos que permitan la adquisición de bienes y servicios en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.	340 (Días)	\$34.029.374	Contratación Directa


14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia a los quince (15) días de enero de 2026.

LUIS ÁNGEL LOZADA OLAYA
Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Néstor Alexander Cachaya Flórez – Profesional Grado 02 – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Grado 01 Contratación 

Revisó: Marle Quintana Chilito – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 